

FICHA GENERAL DE LA PROMOCIÓN

1. Identificación de la promoción: Mas Camarena Luxury Homes.**2. Datos identificativos del inmueble:**

La parcela que constituye el solar donde se va a desarrollar la promoción se encuentra inscrito en el **Registro de la Propiedad 1 de Moncada**: Finca 31.144: Tomo 2637, Libro 473, Folio 17 y CRU 4643000306026

3. Estado del proyecto.

Licencia de Obras Concedida el 30 de Junio del 2020. Obras iniciadas.

4. Estado de la obra.

Para comenzar las obras y la realización del Proyecto, se tienen que aprobar por parte del Ayuntamiento las licencias de obra correspondientes, que en este momento están en fase de tramitación. La licencia de obras se solicitó en el correspondiente Ayuntamiento de Bétera el pasado Abril del 2018. El Proyecto básico puede sufrir modificaciones por exigencias técnicas, ajustándose en todo caso al Proyecto de Ejecución Final y a los requerimientos de las autoridades municipales.

Los planos de cada una de las viviendas se encuentran a disposición de los compradores en la oficina de venta de la promotora (Avda. Cortes Valencianas 39-11B, de Valencia).

A los efectos oportunos, el Promotor hace constar expresamente que su actuación, así como la contratación de la presente promoción, se ajustará en todo momento a los requisitos establecidos en la Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación. Asimismo, se hace constar que las cantidades anticipadas para la construcción de la promoción más los intereses legales correspondientes estarán avaladas por una entidad financiera pendiente de designación a partir de la fecha en la que se obtenga la correspondiente licencia de obra y se comiencen a percibir las cantidades a cuenta del precio, las cuales (incluido el importe de la reserva) se depositarán en una cuenta especial de conformidad con lo dispuesto en la citada ley. Copia del citado aval será entregado a los compradores en los plazos y formas indicados en el contrato privado de compraventa de los inmuebles de la promoción.

El modelo del citado contrato está a disposición de los compradores para consultar las condiciones generales.

5. Datos identificativos del Promotor

INVIVA HOMES SL, con domicilio social en Avenida Cortes Valencianas 39, 11B, Valencia, provista de C.I.F. B-40545667. Inscrita en el Registro Mercantil de Valencia, Tomo 10.590, Libro 7871, folio 173, Sección 8, Hoja V-185111, I/A 1 (17.12.18).

6. Número de viviendas.

9 viviendas unifamiliares independientes. La superficie de las viviendas, así como de la parcela correspondiente figura en los planos de cada una de ellas.

7. Fecha estimada de finalización y entrega.

Las fechas estimadas de finalización de las obras y entrega de las viviendas son 1T 2022 y 2T 2022, respectivamente, ya que debido a la crisis generada pro el COVID-19 en España hemos tenido que retrasar nuestra planificación inicial.

8. Pago del precio.

El precio atribuido a cada una de las viviendas y elementos adicionales se pagará de la siguiente forma:

- 6.000 € (IVA incluido) en el momento de la reserva;
- El 10% (más el IVA correspondiente) (menos los 6.000 € entregados en el momento de la reserva) en el momento de firma del contrato privado;
- El 10% (más el IVA correspondiente) con anterioridad al otorgamiento de la escritura de compraventa, en cuotas pagaderas durante el periodo de ejecución de las obras;
- El 80% restante (más el IVA correspondiente) al otorgamiento de la escritura de compraventa.

9. Impuestos y gastos.

Adicionalmente al precio atribuido a cada vivienda y elementos adicionales, de conformidad con la legislación vigente el comprador deberá abonar el Impuesto sobre el Valor Añadido al tipo aplicable en cada momento, así como el Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, en su modalidad Actos Jurídicos Documentados, al tipo en vigor en el momento de otorgamiento de la escritura de compraventa.

Los gastos notariales y registrales correspondientes al otorgamiento de la escritura serán arreglo ley conforme al artículo 1.455 del Código Civil, lo que implica que el vendedor será quien asuma la escritura otorgada por el notario, y el comprador las segundas copias.

El Impuesto sobre el Incremento de Valor de Bienes de Naturaleza Urbana, en caso de devengarse, será abonado por el promotor.